MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA¹

ORDENANZA NÚM. 19 SERIE 2008-2009 (P. de O. Núm. 18, Serie 2008-2009)

APROBADA:

30 DE DICIEMBRE DE 2008

ORDENANZA

PARA REDENOMINAR EL "SAN JUAN AGING CENTER" COMO "SAN JUAN REHABILITATION AND AGING CENTER"; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 41, SERIE 2001-2002; Y PARA OTROS FINES.

- **POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de San Juan se encuentra en un proceso de reorganización e implementación de su plataforma de salud. Como parte del nuevo enfoque, se estarán ampliando los servicios que actualmente se ofrecen en el "San Juan Aging Center";
- POR CUANTO: Con la adopción de esta nueva política pública impulsada por el Hon. Jorge A. Santini Padilla, se estarán ampliando los servicios de rehabilitación, añadiendo pista de caminar, piscina para hidroterapias y área de horticultura. De igual forma, se estará brindando especial atención a la población de Alzheimer estableciendo el Primer Centro de Respiro Diurno Especializado;
- **POR CUANTO:** Se ha recomendado redenominar el "San Juan Aging Center" como "San Juan Rehabilitation and Aging Center", a fin de que el nombre de la instalación refleje de manera completa e informativa los servicios que allí se prestan;
- POR CUANTO: La Actual Administración de la Ciudad Capital está comprometida con proveer instalaciones de salud que atiendan plenamente las gestiones delegadas al Municipio de San Juan por la Ley de Municipios Autónomos y demás leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. De igual forma reafirmamos nuestro compromiso con la creación de instalaciones de salud municipales donde la ciudadanía de la Ciudad Capital pueda encontrar servicios de salud de la más alta calidad:

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

_

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 1ra.: Redenominar el "San Juan Aging Center" como "San Juan Rehabilitation and Aging Center". No obstante lo anterior, se dispone que cualquier referencia al "San Juan Aging Center", así como cualquier premio, reconocimiento o acreditación hecha al "San Juan Aging Center" corresponde o se refiere a partir de la aprobación de esta Ordenanza al "San Juan Rehabilitation and Aging Center". De igual forma, cualquier responsabilidad o relación contractual que comprometa legalmente al "San Juan Aging Center" corresponderá al "San Juan Rehabilitation and Aging Center".

Sección 2da.: Se deroga la Ordenanza Núm. 41, Serie 2001-2002.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 18, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Roberto Fuentes Maldonado; y constando haber estado debidamente excusados los señores Angel L. González Esperón y Rubén A. Parrilla Rodríguez.

CERTIFICO, **ADEMAS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de diciembre de 2008.

Secretaria Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

30 de diciembre de 2008

Jorge A. Santini Padilla Alcalde